 Findeter Banco de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

CIUDAD	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-055-2017	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".	
CONTRATISTA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	
	NIT	891.101.100-5.
	Representante Legal	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
	C.C.	17.045.139
SUPERVISOR DESIGNADO	JORGE IVÁN SOTO BRITTO	
	C.C.	1.120.746.938
	designado mediante oficio del 24 de mayo de 2022.	


Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** identificado con C.C. 80.503.834 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en adelante el "Contratante, administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; en adelante el "Contratante, **BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS**, identificado con C.C. No. 17.045.139, en calidad de representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, en adelante el "Contratista"; y **JORGE IVÁN SOTO BRITTO**, identificado con C.C. No. 1.120.746.938, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-055-2017**, en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-043-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día **Veintinueve (29) Noviembre del 2017**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER** y el "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**, suscribieron el "Contrato", PAF-ATF-I-055-2017 por un plazo inicial de Nueve (9) Meses.
- La cláusula **Segunda** del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017, establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de **Obra** de acuerdo al cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista **CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER**, así:

Contrato	Obra	Contratista	Fecha de liquidación contrato/Obra de Interventoría
PAF-ATF-O-043-2017	OBRA	CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA -043	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA". 26/01/2023

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

		LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA*	
--	--	--	--

3. Las obras del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción.
4. Que el "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	26/02/2018	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	16/07/2018	Desde 16/07/2018 hasta 16/09/2018. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-046-ADMON de fecha seis (06) de julio de 2018, dirigida al Supervisor de Findeter solicitó la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017 por el término de dos (02) meses, debido a que después de un estudio cuidadoso de revisión de diseños, la interventoría ha encontrado, que hay que rediseñar nuevamente parte del proyecto, con el fin de que el municipio haga los ajustes a los diseños del proyecto.
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	11/09/2018	Desde 16/09/2018 hasta 16/11/2018. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-056-ADMON de fecha veintinueve (29) de agosto de 2018, dirigida al Supervisor de Findeter solicitó la prórroga a la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, con ocasión a la solicitud de prórroga del Contrato De Obra No. PAF-ATF-P-043-2017, por un término igual de sesenta (60) días.
ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	14/11/2018	Desde 16/11/2018 hasta 16/01/2019. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-060-ADMON de fecha primero (01) de noviembre de 2018, dirigida al Supervisor de Findeter solicitó la prórroga a la suspensión del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, con ocasión a la solicitud de prórroga No. 2 de la Suspensión No.1 del Contrato De Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por un término de dos (02) meses.
ACTA DE REINICIO No. 1	17/01/2019	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	26/03/2019	Desde 26/03/2019 hasta 26/05/2019. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-074-ADMON de fecha quince (15) de marzo de 2019, dirigida al Supervisor de Findeter, avala suspender la ejecución del contrato de Obra y solicita la suspensión No. 2 del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, en los siguientes términos: "Analizando la solicitud presentada por el contratista de obra de la referencia, de fecha 15 de marzo de 2019, donde manifiesta expresamente, que el municipio de "la Plata" Huila, ha hecho entrega de /os ajustes de /os diseños hidráulicos, estructura/es y presupuesto de las obras del contrato referenciado y en estas condiciones podemos presumir que están dadas /as condiciones para el normal desarrollo del contrato. Por lo anterior es pertinente la reformulación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), teniendo en cuenta que se requiere de un plazo razonable para que se verifique y apruebe la mencionada reformulación".
ACTA DE REINICIO No. 2	27/05/2019	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
OTROSÍ No1 PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR	10/07/2019	Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se aprobó Prorroga y Adición. - Prorroga por Seis (6) Meses del plazo del contrato, Plazo Total de Quince (15) Meses. - Adición por CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$132.466.736). Valor Total CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$430.516.892).
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	18/12/2019	Desde 18/12/2019 hasta 18/02/2020. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-110-ADMON de fecha once (11) de diciembre de 2019, dirigida al Supervisor de Findeter, avala suspender la ejecución del contrato de Obra y solicita la suspensión No. 3 del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, en los siguientes términos: "Analizando la solicitud presentada por el contratista de obra de la referencia, de fecha

		10 de diciembre de 2019, donde manifiesta expresamente, que dar cumplimiento al compromiso de entregar un acueducto funcional es necesario, realizar la suspensión del contrato por tiempo prudencial de dos meses, con el objetivo de lograr ajustar los recursos faltantes en los ítems no previstos resultantes de la reformulación y así definir las condiciones finales del contrato para sus exitosa terminación.
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	18/02/2020	Desde 18/02/2020 hasta 18/04/2020. Mediante comunicado PAF-ATF-I-055-2017-114-ADMON de fecha cinco (05) de febrero de 2020 avaló la solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el término de dos (2) meses.
ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3	14/04/2020	Desde 18/04/2020 hasta 18/06/2020. Mediante comunicado. PAF-ATF-I-055-2017-119-ADMON de fecha seis (06) de abril de 2020 solicito la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el termino de dos (2) meses, como consecuencia de la misma solicitud del Contratista de Obra del Contrato No. PAF-ATF-O-043-2017, por cuanto se encuentran pendientes de realizar actividades encaminadas a avanzar en el proceso de la reformulación del proyecto.
ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3	18/06/2020	Desde 19/06/2020 hasta 05/07/2020. Mediante comunicado. PAF-ATF-I-055-2017-128-ADMON de fecha diecisiete (17) de junio de 2020 aprobó la solicitud realizada por el Contratista de Obra y consecuentemente, solicitó la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-055-2017, por el término de diecisiete (17), días calendario.
ACTA DE REINICIO No. 3	06/07/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA DEL PLAZO	14/08/2020	El SUPERVISOR mediante concepto del treinta (30) de julio de 2020 estableció que, "por el momento se está recomendando la prórroga por un (01) mes calendario mientras se surte el proceso de reformulación ante el MVCT y de esta manera se obtienen los recursos adicionales para la mayor permanencia de la Interventoría. (...) Dada la necesidad de continuar la ejecución de actividades, esta supervisión solicita al Comité Técnico aprobar la prórroga por un (01) mes calendario a los contratos de obra PAF-ATF-O-043- 2017 y de Interventoría PA -ATF-I-055-2017". Prórroga por Un (1) Mes del plazo del contrato hasta el 14 de septiembre 2020. Plazo Total de Dieciséis (16) Meses.
OTROSÍ No. 3 PRÓRROGA DEL PLAZO	09/09/2020	El Supervisor del contrato, mediante concepto del tres (3) de septiembre de 2020 señaló que el proyecto requiere de cuatro (04) meses adicionales para culminar todas las actividades propias del mismo; sin embargo, recomendó la prórroga por un (01) mes mientras se surte el proceso de reformulación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y de esta manera se obtienen los recursos adicionales para la mayor permanencia de la Interventoría. Prórroga por Un (1) Mes del plazo del contrato, hasta el 14 de octubre de 2020. Plazo Total del contrato serán Diecisiete (17) Meses.
OTROSÍ No. 4 PRÓRROGA DEL PLAZO	14/10/2020	El Supervisor del contrato, mediante concepto del cinco (5) de octubre de 2020 recomendó aprobar la prórroga por el término de tres (3) meses. Prórroga por Tres (3) Meses del plazo del contrato hasta el 14 de enero de 2021. Plazo Total del contrato Veinte (20) Meses.
OTROSÍ No. 5 PRÓRROGA DEL PLAZO	06/01/2021	Mediante oficio PAF-ATF-I-055-2017-161-ADMON del veintiocho (28) de diciembre de 2020, se pronunció sobre la solicitud de prórroga al contrato avalando la misma sólo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021 y no por la totalidad del mes solicitado. Prórroga por Diecinueve (19) días del plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021. Plazo Total del contrato: Veinte (20) Meses y Diecinueve (19) Días.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4	29/01/2021	Desde 29/01/2021 hasta 14/03/2021. Mediante comunicado No. PAF-ATF-I-055-2017-161-ADMON de fecha veintiséis (26) de enero de 2021, avaló la solicitud de Suspensión del contrato de obra PAF-ATF-O-043-2016, y en mismo sentido solicitó la Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el término de cuarenta y cinco (45) días.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha	Descripción
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	12/03/2021	Desde 15/03/2021 hasta 13/05/2021. Mediante comunicado de fecha diez (10) de marzo de 2021 aprobó la solicitud realizada por el Contratista de Obra y, consecuentemente, solicitó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el término de sesenta (60) días.
ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	12/05/2021	Desde 14/05/2021 hasta 12/07/2021. Mediante comunicado de cuatro (04) de mayo de 2021 aprobó la solicitud de la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 04 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 y, consecuentemente, solicitó la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, por el término de sesenta (60) días, así: "(...) Las razones y argumentos que presenta el contratista en su oficio obedecen en asegurar los recursos necesarios adicionales que se necesita el proyecto para su terminación por valor de \$1.994.396.878, y por consiguiente se espera gestionar por parte del municipio de "La Plata" la inclusión de los recursos sugeridos adicionales dentro de su plan anual de inversión del 2021. Estudiado lo anterior, la Interventoría a cargo de SOTA L TOA, está de acuerdo en ampliar la suspensión solicitada y por consiguiente da viabilidad para el trámite respectivo. De igual forma con todo respeto, solicito ampliar mediante prórroga No. 02 la suspensión No. 04 al contrato de Interventoría por 60 días en virtud del plazo solicitado por el contratista de Obra".
ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	07/07/2021	Desde 12/07/2021 hasta 12/08/2021. Mediante comunicado de fecha veintinueve (29) de junio de 2021 aprobó la solicitud de la Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 04 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 y, consecuentemente, solicito la Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, a partir del vencimiento de la prórroga No. 02 a de la suspensión No. 04, así: "El contratista de obra del contrato de referencia, con oficio No. CALP43-2021-176, con fecha de junio 29 de 2021, está solicitando ampliar el plazo de prórroga No.3 a la suspensión No.4, del contrato de obra, por un término de 30 días calendario, a partir del 13 de julio 2021, fecha de vencimiento de la prórroga No.2 de la suspensión No.4. Los argumentos que presenta el contratista en su oficio, el cual nos permitimos anexar, obedece a obtener los recursos necesarios adicionales que necesita el proyecto para su terminación según la reformulación No.5, la cual se encuentra en trámite ante el Ministerio de vivienda y desarrollo territorial. La Interventoría a cargo de Sociedad Técnica SOTA LTDA, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, acepta conceder lo solicitado por el consorcio contratista en ampliar la suspensión solicitada y por consiguiente da viabilidad para su trámite respectivo".
ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 4	11/08/2021	Desde 13/08/2021 hasta 27/08/2021. Mediante comunicado de fecha dos (02) de agosto de 2021 aprobó la solicitud de la Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 04 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 y, consecuentemente, solicitó la Prórroga No. 04 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-055-2017, así: "Teniendo en cuenta la solicitud recibida de parte del contratista de obra del contrato de la referencia, mediante oficio No. CALP43-2021-177 de fecha julio 30 de 2021 de ampliar el plazo de la prórroga No.4 a la suspensión No.4 del contrato de obra por un término de 15 días calendario a partir del 12 de agosto 2021, fecha de vencimiento de la prórroga No.3 de la suspensión No.4. Los argumentos que presenta el contratista en su oficio, el cual nos permitimos anexar, obedece a obtener los recursos necesarios adicionales que necesita el proyecto para su terminación según la reformulación No. 5 la cual se encuentra en trámite ante el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial. La Interventoría a cargo de Sociedad Técnica SOTA LTDA, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, acepta conceder lo solicitado por el consorcio contratista en ampliar la suspensión solicitada y por consiguiente da viabilidad para su trámite respectivo.

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-043
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

CONTENIDO		
		En vista de lo anterior y consecuente con la aprobación a la prórroga No.4 de la suspensión No.4 otorgada al consorcio contratista, de manera atenta la Interventoría solicita se amplíe el plazo en las mismas condiciones como fue aprobada la prórroga para el contratista.
OTROSÍ No. 6 PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR	27/08/2021	Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se aprobó Prorroga y Adición. - Prorroga por Cuarenta y Seis (46) Días del plazo del contrato hasta el 15 de octubre de 2021. Plazo Total del contrato: Veinte (20) Meses y Sesenta y Cinco (65) Días. - Adición por CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$50.845.334). Valor Total CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$481.362.226).
ACTA DE REINICIO No. 4	28/08/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
OTROSÍ No. 7 PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR	22/09/2021	Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se aprobó Prorroga y Adición por el Municipio de la Plata y el PDA del Huila como parte del plan financiero de esa reformulación. - Prorroga por Cuarenta y Cuatro (44) Días del plazo del contrato hasta el 29 de noviembre 2021. Plazo Total del contrato Veinte (20) Meses y Ciento Nueve (109) Días. - Adición por CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$48.504.718). Valor Total QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$529.866.944).
ACTA DE TERMINACIÓN	28/11/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	28/07/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017. Se aclara que para el Acta de "Entrega y Recibo a Satisfacción" el valor total ejecutado del contrato es de \$529.852.842.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

ENTRADA CONTRACTUAL			
No. Fase / Etapa	PAF-ATF-I-055-2017		
Compañía de Seguros	CONFIANZA		
No. Póliza	CU007790	No. Póliza	RO008255
No. Anexo	CU012041	No. Anexo	RO022920
Fecha Expedición	12/12/2017	Fecha Expedición	19/01/2018

RACIONAL CONTRACTUAL			
Compañía de Seguros	CONFIANZA		
No. Anexo	CU015066	No. Anexo	RO025184
Fecha Expedición	11/10/2022	Fecha Expedición	26/10/2021
Fecha Aprobación	19/10/2022	Fecha Aprobación	22/11/2021

VIGENCIA		
Cumplimiento	\$158.960.083,2	29/03/2022 – 28/11/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$52.986.694,4	29/03/2022 – 29/11/2024

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-043
 Versión: 2
 Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
 Clasificación: Pública

AMPAROS ÚLTIMOS		FECHA
Calidad del Servicio	\$158.960.083,2	28/07/2022 – 28/07/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$52.986.694,4	22/09/2021 – 29/03/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -GARANTÍAS del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 13/01/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA del 18/01/2023 y a partir del contenido del "cuadro de relación de control de pagos" presentado por el contratista (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$298.050.156
(+) Otrosí No. 1	\$132.466.736
(+) Otrosí No. 6	\$50.845.334
(+) Otrosí No. 7	\$48.504.718
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$529.866.944
Valor ejecutado según Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Interventoría	\$529.852.842
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A./Valor no ejecutado	\$14.102

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
2/05/2018	1679	ACTA 1	23/05/2018	Aportes Nación	\$13.248.673
3/09/2018	1787	ACTA 2	27/09/2018		\$15.482.049
3/09/2018	1788	ACTA 3	27/09/2018		\$14.736.924
3/09/2018	1789	ACTA 4	27/09/2018		\$20.697.927
4/06/2019	S62	ACTA 5	27/06/2019		\$20.687.994
8/07/2019	S76	ACTA 6	30/07/2019		\$14.811.436
2/09/2019	S95	ACTA 7	30/09/2019		\$29.170.832
5/09/2019	S102	ACTA 8	30/09/2019		\$44.416.097
1/11/2019	S126	ACTA 9	28/11/2019		\$24.827.578
2/12/2019	S135	ACTA 10	27/12/2019		\$21.469.546
4/02/2020	S149	ACTA 11	27/02/2020		\$41.488.582
3/05/2020	S167	ACTA 12	1/06/2020		\$20.823.771
1/10/2020	E18	ACTA 13	29/10/2020	Aportes Nación	\$21.633.473
1/12/2020	E41	ACTA 14	29/12/2020		\$14.695.864
5/03/2021	E68	ACTA 15	26/03/2021		\$11.430.223
5/03/2021	E69	ACTA 16	26/03/2021		\$2.992.092
5/03/2021	E70	ACTA 17	26/03/2021		\$42.319.812
7/02/2022	E145	ACTA 18	25/02/2022		\$5.725.875
7/02/2022	E147	ACTA 19	26/02/2022		\$22.678.305
7/02/2022	E148	ACTA 20	25/02/2022		\$25.566.079
1/04/2022	E153	ACTA 21	29/04/2022		\$47.764.996
TOTALES					\$476.866.148
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$52.986.694
VALOR A DEVOLVER AL PATRIMONIO AUTÓNOMO					\$ 14.102

(N1): Los anteriores valores fueron con cargo al contrato interadministrativo No. 438 de 2015 Suscrito entre MVCT Y FINDETER.

(N2): El Pago final contra Acta de liquidación contará con cargos a los recursos del municipio de La Plata y también del Plan Departamental de Agua del Huila (PDA).

(N3): Se aclara que en el Acta de "Entrega y Recibo a Satisfacción" el valor total relacionado como ejecutado, por error involuntario se relacionó \$529.866.944 equivalente a un 100%, y que el valor real ejecutado corresponde a \$529.852.842 equivalente a un 99.997% del contrato. Toda vez que el porcentaje de avance físico final de la Obra corresponde a 99,9978% y acorde a la forma de pago del contrato de interventoría, a la Interventoría "se le pagara proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de la obra física por parte del contratista de Obra". Así las cosas, se debe devolver al Patrimonio Autónomo la diferencia, es decir, \$14.102 pesos.

(N4): En la última Acta de Interventoría (No.21) se relacionaron los valores facturados por el contratista SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. No obstante, se le debe pagar el 10% del valor del contrato contra Acta de liquidación, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

IV. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

De acuerdo a manifestación del supervisor en PRISA el 7 de diciembre de 2022 en el contrato de interventoría PAF-ATF-I-055-2017 se presentó un proceso de solicitud de trámite de apremio por presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato del 9 de marzo de 2020, no obstante, el 26 de enero de 2022 la Fiduciaria Bogotá notifica al contratista de interventoría el cierre y archivo del procedimiento de la aplicación de la CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, indicando lo siguiente:

"En ocasión del procedimiento pactado por las Partes en el contrato PAF-ATF-I-055-2017, de manera atenta nos permitimos informar que el Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia técnica FINDETER decidió mediante Acta No. 306 del contrato interadministrativo 438, celebrado de manera virtual el pasado treinta (30) de diciembre de 2021, aprobar el cierre de dicho procedimiento iniciado mediante la comunicación No. CSSA202007110 remitida por la Fiduciaria el pasado veinticuatro (24) de marzo de 2020, toda vez que con fundamento en el concepto remitido por el supervisor el pasado veintisiete (27) de diciembre de 2021 y los soportes documentales, dan cuenta de que el 29 de noviembre de 2021, se suscribió el acta de terminación, en la cual se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por ende los hechos por los cuales se inició el proceso de la aplicación de la Cláusula Penal de Apremio fueron superados". El contrato de obra no tiene hasta el momento reclamaciones posteriores a la entrega de la obra.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 suscrito entre BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, identificado con C.C. 17.045.139, en calidad de representante legal de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, en adelante el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.

De igual manera, el "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTA S.A, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017; así como el "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$52.986.694), una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes, correspondientes al diez por ciento (10%) establecido en la Clausula Tercera. -Valor del Contrato y Forma de Pago, Numeral (c), "El diez por ciento (10) restante, se pagará previa demostración del cumplimiento de los

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato."

CLAUSULA TERCERA: Liberar a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER la suma de CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$14.102), una vez se firme al acta de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: El pago final contra Acta de liquidación al contratista de Interventoría contará con cargos a los recursos del municipio de La Plata, del Plan Departamental de Agua del Huila (PDA) y Nación, discriminados de la siguiente manera: un valor de \$24.252.359 pesos por PDA, un valor de \$24.252.359 pesos por el municipio y , un valor de \$4.481.976 pesos recursos Nación.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 declara que el "Contratista" SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como el manejo administrativo y financiero del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin, y suscribieron el acta de liquidación parcial del Contrato Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.


De igual manera, el Supervisor del "Contrato" JORGE IVÁN SOTO BRITTO deja constancia que el "Contratista" SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017, en tal virtud, el supervisor del "Contrato" JORGE IVÁN SOTO BRITTO verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEPTIMA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.

CLÁUSULA OCTAVA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017.

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato" PAF-ATF-I-055-2017 en relación con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.
- Anexo No. 7 Acta de Costos Final de Interventoría.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
- Anexo No. 9 Informe Final de Interventoría debidamente firmado en medio magnético.
- Anexo No. 10 Delegación de supervisión.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31/01/2023

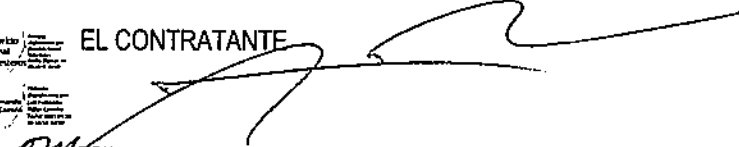
EL CONTRATISTA INTERVENTOR


BENJAMIN BARBERO ARCINIÉGAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 Sociedad Técnica **SOTA LTDA**

Mostrar /
Borrar /
Seleccionar
Firma

EL CONTRATANTE

Mostrar /
Borrar /
Seleccionar
Firma


ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como administradora y
 vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso
 Asistencia Técnica FINDETER

EL SUPERVISOR


JORGE IVAN SOTO BRITTO
 Supervisor

Proyectó: Contratista de Interventoría: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
 Revisó: Supervisor de FINDETER: **JORGE IVAN SOTO BRITTO**
 Profesional Jefatura de Contratación Derivada - Ruben Dario Moscoso A.
 Abogado Jefatura de Contratación Derivada - Sebastián Arroyave Toro.
 Aprobó: Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez Rusinque.

